

ACTA N°593

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y cinco minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT (a cargo de Rectorado por Res. R. N° 565/17), quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Joel Iván FLORES, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Roberto Daniel VALDEZ, Nadia Estefanía VELAZQUEZ. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: VEINTE (20). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Diego Esteban GUTIERREZ, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. VICERRECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) **ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente C.P.N. Gabriela DAHER por razones personales.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE M-461/2017: Alumna Silvana Karina MENDOZA, solicita licencia como Consejera Superior Titular por el claustro de Estudiantes a partir del 12.04.17 e incorporación del suplente. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la Nota de fs.1 del Expediente: "San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2017. Al Sr. Rector de la UNJu Lic. Rodolfo TECCHI. Su Despacho. Me dirijo a Ud. A efectos de solicitar licencia ya que no podré asistir a más de dos sesiones consecutivas por razones de cursado de la Carrera de Ciencias de la Educación y el horario de cursado concuerda con las de reuniones de Comisiones y del Consejo Superior por lo que pido licencia a partir del día de la fecha y hasta finalizar el cuatrimestre en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Saludo a Ud. atte. FIRMADO: Silvana Karina MENDOZA". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Otorgar licencia a la Alumna Silvana Karina MENDOZA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 12 de abril de 2017 y hasta la finalización del cuatrimestre (24.06.17) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 2º: Incorporar al Alumno José Alejandro SORROZA como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo

Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 12 de abril de 2017 y mientras dure la licencia concedida a la Alum. Silvana Karina MENDOZA.-----

---Siendo las diecisiete horas y ocho minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes: VEINTIUNO (21).-----

---Consejero FIGUEROA: hoy tratamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda e hicimos dictamen por el tema de las **Becas de los estudiantes**. Solicito el tratamiento **sobre tablas**, incluirlo para su aprobación al final del Orden del Día, dado que para la mayoría de los chicos se trata de residencia y renovaciones. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 591. Consejera: una corrección en la página 6 donde se trata la designación de la Mg. AGUSTINHO en el último párrafo hace referencia al Lic. BEJARANO. Sr. VICERRECTOR: hubo un error de tipado y corresponde consignar que la persona designada es la Mg. AGUSTHINO. *Puesto a consideración se aprueba el ACTA 591 por unanimidad de los miembros presentes con la corrección indicada.*-----

---Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: podemos aprobar en bloque todos los Expedientes excepto los dos últimos que son reglamentos. El Consejo Superior aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y

PRESUPUESTO y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE S- 300-5159/2016:** Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Lic. Nora Guadalupe ARANDA en el cargo de Prof. Adj. Ded. Semiexclusiva de la asign. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la carrera de Licenciatura en Administración, a partir del 12.04.16 y por el término de TRES (3) meses con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 038/17 y de Presupuesto y Hacienda N°048/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Lic. Nora Guadalupe ARANDA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.7/8 de autos por Resolución C.A. N° 078/16 de fecha 09 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Nora Guadalupe ARANDA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 12 de abril del corriente año y por el término de TRES (3) meses. A fs. 50/51 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 44/48, la Lic. Nora Guadalupe ARANDA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 22/17. III- *Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina de la Lic. Nora Guadalupe ARANDA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de abril de 2016 y por el término de TRES (3) meses y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 078/2016. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina de la Lic. Nora Guadalupe ARANDA. A fs. 54 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N°*

038/17. A fs. 52 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...“ INFORME de fecha 07.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación de la Lic. Nora Guadalupe ARANDA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 7/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina de la Lic. Nora Guadalupe ARANDA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de abril de 2016 y por el término de TRES (3) meses y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 078/2016.-----

b) EXPEDIENTE S- 300-5367/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. CONTABILIDAD BASICA de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 14.11.2016 y hasta el 31.03.2017 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 039/17 y de Presupuesto y Hacienda N°049/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Jorge Guillermo MATUS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.4/5 de autos por Resolución C.A. N° 0251/16 de fecha 14 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura CONTABILIDAD BASICA de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir de la fecha (14.11.16) y hasta que se incorporen los docentes designados por concurso en trámite. A fs. 15/16 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 13, el Cr. Jorge Guillermo MATUS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 23/17. A fs. 17 vta. Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura CONTABILIDAD BASICA de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0251/2016. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Cr. Jorge Guillermo MATUS. A fs. 19 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 039/17. A fs. 17 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...“ INFORME de fecha 07.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación del Cr. Jorge Guillermo MATUS de acuerdo con lo

dispuesto a fs. 4/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 3 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura CONTABILIDAD BASICA de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0251/2016.-----

c) EXPEDIENTE W- 300-5369/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aumento de dedicación para la Abog. Elvira Irene ROJO BRIZUELA en el cargo de Ayudante de Primera Interina de Ded. Simple a Ded. SEMIEXCLUSIVA de la cátedra DERECHO PRIVADO de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 29.11.2016 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 040/17 y de Presupuesto y Hacienda N°050/17: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita aumento de dedicación para la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6/7 de autos por Resolución C.A. N° 0271/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, Propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, el aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva de la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA en el cargo de Ayudante de Primera Interina de la asignatura DERECHO PRIVADO, a partir de la fecha (29.11.2016). A fs. 13/14 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obras a fs.11 y Formulario 572 AFIP de la fs. 10, la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 43/17. A fs. 15 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el aumento de Dedicación de la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA en el cargo de Ayudante de Primera Interina de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO PRIVADO de las carreras CONTADOR PÚBLICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de noviembre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0271/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita el aumento de dedicación para la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA. CONSIDERANDO: A fs.17 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 040/17. A fs. 15 la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para el presente aumento de dedicación..." INFORME de fecha 13.03.17. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA de acuerdo a lo solicitado a fs. 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Abog. Irene Elvira ROJO BRIZUELA en el cargo de Ayudante de Primera Interina de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO PRIVADO de las carreras CONTADOR PÚBLICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias*

Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de noviembre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0271/16.-----

d) EXPEDIENTE D- 300-5386/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. José Horacio SANCHEZ en el cargo de Prof. Adj. Ded. Semiexclusiva para desempeñarse en el Departamento de Extensión de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad, a partir del 29.11.2016 y mientras dure el desempeño de la Cra. GRISOLIA como Decana de la Facultad con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 041/17 y de Presupuesto y Hacienda N°051/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. José Horacio SANCHEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6/7 de autos por Resolución C.A. N° 0294/16 de fecha 29 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. José Horacio SANCHEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en el Departamento de Extensión de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad, a partir de la fecha (29.11.16) y mientras dure el desempeño de la Cra GRISOLIA como Decana de la Facultad. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 12 y formulario 572 AFIP de fs. 11, el Cr. José Horacio SANCHEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 44/17. A fs. 16 vta. Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Cr. José Horacio SANCHEZ (en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en el Departamento de Extensión de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de noviembre de 2016 y mientras dure el desempeño de la Cra GRISOLIA como Decana de la Facultad y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0294/2016. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Cr. José Horacio SANCHEZ. A fs. 18 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 041/17. A fs. 16 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación..." INFORME de fecha 13.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación del Cr. José Horacio SANCHEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Cr. José Horacio SANCHEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en el Departamento de Extensión de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de noviembre de 2016 y mientras dure el desempeño de la Cra. María Rosa GRISOLIA como Decana de la Facultad y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0294/2016.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.135/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de designación por concurso de la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo de Prof. Ordinaria Adjunta Ded. Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 02.09.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 042/17 y de Presupuesto y Hacienda N°052/17: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Prof. María Soledad BLANCO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 87 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 584/16 de fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LITERATURA EUROPEA I, de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha (02.09.16) en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 98/99 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP del presente Expediente, la Prof. María Soledad BLANCO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 120/17. A 100 vta Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de setiembre de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 584/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Prof. María Soledad BLANCO. A fs. 102 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 042/17. A fs. 100 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva informe de la liquidación efectuada correspondiente a la presente designación. INFORMES 23.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Prof. María Soledad BLANCO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 87 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de setiembre de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del*

Reglamento de Concursos vigente y 3º del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 584/16.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.901/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de designación por concurso de la Lic. Sonia Estela ZEGADA en el cargo de Prof. Ordinaria Adjunta Ded. Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 02.03.17 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 043/17 y de Presupuesto y Hacienda N°053/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. Sonia Estela ZEGADA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 85 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 937/16 de fecha 28 de diciembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Sonia Estela ZEGADA, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha (02.03.17) en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40º del Reglamento de Concursos vigente y 3º del Reglamento de Carrera Docente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 93/94 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones Fs. 88 y Formulario 572 AFIP de fs.90, la Lic. Sonia Estela ZEGADA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 89/17. A 95 vta Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Lic. Sonia Estela ZEGADA, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de marzo de 2017 y por el término de un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40º del Reglamento de Concursos vigente y 3º del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 937/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Lic. Sonia Estela ZEGADA. A fs. 97 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 043/17. A fs. 95 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva informe de la liquidación efectuada correspondiente a la presente designación. INFORMES 17.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Lic. Sonia Estela ZEGADA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 85 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Lic. Sonia Estela ZEGADA, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple para el Taller Optativo: TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de*

la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de marzo de 2017 y por el término de un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 937/16.-----

g) EXPEDIENTE F-9064/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Ded. Simple a Ded. SEMIEXCLUSIVA de la asignatura PRACTICA Y RESIDENCIA de las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 03.03.2017 y hasta el 31.03.2018 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 044/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 054/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para la Prof. Elena Leonor SOTELO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.5/6 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 069/17 de fecha 03 de marzo de 2017, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, Propone al Consejo Superior, el aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva del cargo de Profesor Adjunto, Ordinario de la Asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras en que reviste la Prof. Elena Leonor SOTELO. A fs. 6 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 069/17. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el aumento de dedicación para la Prof. Elena Leonor SOTELO. CONSIDERANDO: A fs. 8 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 044/17. A fs. 3y 4 por Resolución F.H.C.A. N° 057/17 se efectuó la readecuación de las asignaturas DIDACTICA y PRACTICA Y RESIDENCIA a partir del 03.03.17 y hasta el 31 de marzo de 2018. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Prof. Elena Leonor SOTELO de acuerdo a lo solicitado a fs. 5/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de marzo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 069/17.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) **EXPEDIENTE D-700-11.025/2015:** Rectorado de esta Universidad, solicita designación interina de la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura desde el 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad) con remuneración de profesor Titular Dedicación Exclusiva con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 045/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de

referencia y mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Dra María Inés ZAMAR en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 168 de autos por Resolución R. N° 1908/16 se designó a Dra María Inés ZAMAR en el cargo antes mencionado, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2017 y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad) y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Que resulta necesaria la renovación solicitada para asegurar la continuidad de las funciones de la Dra María Inés ZAMAR en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad) y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar a la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad) y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 3 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad) y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva.-----

b) EXPEDIENTE D-700-12011/2017: Instituto de Biología de la Altura, solicita designación como Vicedirector al Dr. Alberto ANDRADE del citado Instituto. Consejera FIORITO: la Comisión de Asuntos Académicos decidió que el Expediente vuelva al Instituto de Biología de la Altura. El presente Expediente no se trata ya que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior resolvió solicitar informe: 1° si existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo. 2° Adjuntar el Acta de Elección según el Régimen Electoral vigente, dispuesto en el Artículo 6 y 7° del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la UNJu.-----

5°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE F-200-3779/2016: Rectorado, solicita incorporación de fondos del UCAR en el marco del PROSAP. RESOLUCIONES R. Nros.1878/16; 2574/16 y 281/17 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 055/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1878/16, 2574/16 y 281/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.34/35 de autos, por Resolución R. N° 1878/16 de fecha 29 de setiembre de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.136,86) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la firma del Contrato Marco entre la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR) en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y la Asociación Ad Hoc Complejo Quinoa de Jujuy, para la ejecución de los proyectos comprendidos en el Plan de

Mejora Competitiva (PMC) en el que se consigna las particularidades y se establece el monto del financiamiento para cada Proyecto. Mediante Contrato Individual firmado por autoridades de la UCAR/PROSAP, la Asociación Ad Hoc del Cluster Complejo Quinoa de Jujuy y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, convienen en ejecutar el proyecto "MANEJO AGROECOLÓGICO EN QUEBRADA Y PUNA JUJEÑA: Investigación, Práctica y Formación". A fojas 29 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditado la suma de \$28.136,86 en la cuenta corriente del Banco Nación N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto del citado ejercicio. A fs. 46/47 de autos, por Resolución R. N° 2574/16 de fecha 16 de diciembre de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 18/100 (\$15.468,18) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. A fs.41 la Dirección General de Tesorería, informa que se encuentra acreditado la suma de (\$ 15.468,18) en la cuenta corriente del Banco Nación N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto del citado ejercicio. A fs. 62/63 de autos, por Resolución R. N° 281/17 de fecha 17 de marzo de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$141.498,72) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. A fs.54, 55 y 57 la Dirección General de Tesorería de la UNJu, informa mediante Notas que se encuentran acreditadas las sumas de \$ 125.316,06, \$ 11.796,66 y \$ 4.386,00 en la cuenta corriente N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy en el Banco Nación Argentina y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos RESOLUCIONES R. Nros 1878/16, 2574/16 y 0281/17 de fechas 29 de setiembre de 2016, 16 de diciembre de 2016 y 17 de marzo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos RESOLUCIONES R. Nros 1878/16, 2574/16 y 0281/17 de fechas 29 de setiembre de 2016, 16 de diciembre de 2016 y 17 de marzo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 250/2017: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, aprobación del REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSION, dispuesto por Res. R. N° 569/02. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 019/17: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, eleva proyecto de modificación del "REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN". II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por RESOLUCIÓN R. N° 569/02 de fecha 12 de noviembre de 2002, Rectorado de esta Universidad, aprobó el Reglamento que se encuentra en vigencia. La presente propuesta fue elaborada por el

*Consejo Asesor de Extensión Universitaria, integrado por los representantes de las Unidades Académicas y Directores, según consta en ACTA de la Sesión Ordinaria del día 21 de Febrero de 2017. A fs. 18/18 vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... De modo preliminar, es dable advertir que las modificaciones propuestas carecen de la técnica formal adecuada en virtud que el reglamento vigente cuenta con una resolución (Res. R. N° 569/02) que contiene articulado y anexos. Por lo cual el análisis se valdrá del acto administrativo vigente y su comparación con las modificaciones propuestas, haciendo salvedad de la omisión antedicha, que carecen de los números de artículos, también se proponen modificaciones a los anexos que dicho acto administrativo, pero que ellos son más formales que sustanciales. Con estas precauciones, advertimos los siguientes tópicos: Las características generales propuestas (1) como los destinatarios (2) las convocatorias (3) , los requisitos (4), sobre la presentación (5) podrían incluirse en el Art. 2 Res. R. N° 569/02, ya que se tratan de pasos previos. La temática relativa a los aranceles (6) podría incluirse en el Art.11 Res. R. N° 569/02..." DICTAMEN S.L.T. N° 23/17. Es atribución del Consejo Superior dictar los Reglamentos generales que dispongan este Estatuto y aquellos otros que hagan al normal funcionamiento de la Universidad. Artículo 26 del Estatuto vigente. Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que se adjunta. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN R. N° 569/2002 de fecha 12 de noviembre de 2002. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: en la Comisión de Interpretación y Reglamento acordamos aprobar en general y en la próxima reunión de Comisión continuaremos tratándolo. Sr. VICERRECTOR: Entonces se propone la aprobación en general del Reglamento y permanece en Comisión para el tratamiento del articulado. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL** por unanimidad de los miembros presentes continuando en Comisión de Interpretación y Reglamento el tratamiento del articulado del mismo.*-----

b) EXPEDIENTE D-300-5139/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita analizar conveniencia y de resultar procedente reglamentar distintos plazos para publicación de llamados a concursos, del REGLAMENTO DE DESIGNACION DE DOCENTES INTERINOS. Res.C.S. N° 160/16. Consejera GONZALEZ DE PRADA: en la Comisión de Interpretación y Reglamento hemos propuesto que pase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Asuntos Académicos. *El presente Expediente no se trata ya que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior resolvió remitir las presentes actuaciones a las Secretarías Legal y Técnica y de Asuntos Académicos para su dictamen.*-----

Sr. VICERRECTOR: El **EXPEDIENTE S-504/2017: Secretaría de Bienestar Universitario, solicita distribución de la Partida de Becas para Alumnos de la UNJu.** fue tratado en la reunión de Comisión Presuesto y Hacienda que se realizó antes del inicio de esta Sesión. Sr. DECANO Ing. LORES: no está en el Orden del Día. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿solicita el tratamiento sobre tablas? Sr. VICERRECTOR: Si, tiene Dictamen favorable con 4 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿es el listado propuesto por la Comisión de Becas para la distribución y otorgamiento de las Becas a los alumnos? ¿eso es? Consejero FIGUEROA: si. Seguidamente el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, incorpora el **EXPEDIENTE S-504/17: Secretaria de Bienestar Universitario, solicita distribución de la Partida de Becas para Alumnos año 2017,** al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 056/17: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la**

Secretaría de Bienestar Universitario, solicita distribución de la Partida de Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2017. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0158/13 se aprobó el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNJu. Se ha dado cumplimiento con lo establecido en el citado Reglamento. A fs. 122/127 de autos consta el ACTA N° 4 de la Comisión de Becas que propone la distribución de la Partida de Becas para Alumnos de esta Universidad, correspondiente al presente año, según lo dispuesto en el Artículo 18° inc. 1) del Reglamento de Becas vigente. A fs. 128 de autos consta la Distribución por tipo de Becas a otorgar y a fs. 155/209 el correspondiente Orden de Mérito. A fs. 210 de autos obra el informe de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Administración de Rectorado, de acuerdo al Presupuesto del presente ejercicio aprobado por Resolución C.S. N° 059/17, por lo que el importe destinado Becas para ejercicio 2017 es de \$10.421.829,75. III - Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 6° del Reglamento de Becas de Ayuda Económica para alumnos de la UNJu, vigente, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el año 2017 por un monto total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVOS (\$ 2.416.873,19), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: Cant., Detalle, Importe: 149-, Becas de Ayuda Económica x \$ 7.500-, \$ 1.117.500,00-; 83-, Becas de Renovación Automática x \$ 11.000-, \$ 913.000,00-; 23-, Ayuda Econ. Alternada x \$ 6.000-, \$ 138.000,00-; 44-, Becas Escuela de Minas x \$ 3.750- \$ 165.000,00-; Becas Extraordinarias de Salud y Situaciones Especiales. \$ 83.373,19- ; Total Becas UNJu-2017 \$ 2.416.873,19- 2°) Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en CINCO (5) pagos según el cronograma siguiente: 1ra.cuota en el mes de mayo de 2017, 2da.cuota en Julio de 2017, 3ra. cuota en setiembre de 2017, 4ta. cuota en noviembre de 2017 y 5ta. cuota en diciembre de 2017. 3°) Aprobar el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2017 para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la UNJu, que figura de fs. 157 a 173 de la presente. 4°) Adjudicar las BECAS A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figuran en el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2017 que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente y autorizar las liquidaciones y los pagos correspondientes en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba sobre tablas por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el año 2017 por un monto total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVOS (\$ 2.416.873,19), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: Cant., Detalle, Importe: 149-, Becas de Ayuda Económica x \$ 7.500-, \$ 1.117.500,00- 83-, Becas de Renovación Automática x \$ 11.000-, \$ 913.000,00- 23-, Ayuda Econ. Alternada x \$ 6.000-, \$ 138.000,00- 44-, Becas Escuela de Minas x \$ 3.750-, \$ 165.000,00- , Becas Extraordinarias de Salud y Situaciones Especiales.. \$ 83.373,19- Total Becas UNJu-2017 \$ 2.416.873,19- 2°: Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en CINCO (5) pagos según el cronograma siguiente: 1ra.cuota en el mes de mayo de 2017, 2da.cuota en Julio de 2017, 3ra. cuota en setiembre de 2017, 4ta. cuota en noviembre de 2017 y 5ta. cuota en diciembre de 2017. 3°: Aprobar el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2017 para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la UNJu, que figura de fs. 157/167 y 171/173 del presente Expediente. 4°: Adjudicar las BECAS A LOS ALUMNOS DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figuran en el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2017 que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente y autorizar las liquidaciones y los pagos correspondientes en las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la presente.-----

---Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: respecto de lo ocurrido en la Facultad de Ciencias Agrarias, la Declaración del otro día y todo lo que ha venido sucediendo, hay algunas cuestiones que quería ver si al Consejo Superior le parece discutir las o no y ver cómo se sigue. Sr. VICERRECTOR: sería oportuno hacer un pequeño cuarto intermedio y que se acerquen algunos Consejeros para hacer una redacción que el Consejo Superior pueda tomar en consideración y aprobarla.-----

---Siendo las dieciocho horas el Consejo Superior pasa a un cuarto intermedio.-----

---Siendo las diecinueve horas y quince minutos finaliza el cuarto intermedio y el Consejo Superior continúa la Sesión con la presencia de VEINTIUN (21) Consejeros Superiores (SLAVUTSKY, LORES, BONILLO, SORIA, LLOBETA, BEJARANO, KRZYNSKI, LUXARDO, GRESORES, APARICIO, GONZALEZ DE PRADA, FIORITO, CIVILA ORELLANA, DIAZ, FIGUEROA, FLORES, MENDOZA, MAMANI, VALDEZ, VELAZQUEZ, SORROZA).-----

---El Sr. VICERRECTOR da lectura a texto propuesto: *“Encomendar a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS de Rectorado de esta Universidad, a través de la Agencia de Comunicación Universitaria, la elaboración de piezas comunicacionales que reflejen los valores universitarios expresados en el Preámbulo del Estatuto vigente y su concreción en actividades llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Jujuy y sus diferentes Unidades Académicas y de Investigación”*. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: *“VISTO las expresiones de los Consejeros Superiores, por los hechos acontecidos el 13 de abril de 2017 en la Facultad de Ciencias Agrarias, y CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado incorpora “sobre Tablas” el tema y resuelve por unanimidad de los miembros presentes: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, que a través de la Agencia de Comunicación Universitaria, la elaboración de piezas comunicacionales que reflejen los valores universitarios expresados en el Preámbulo del Estatuto vigente y su concreción en actividades llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Jujuy y sus diferentes Unidades Académicas y de Investigación. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Encomendar a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS de Rectorado de esta Universidad, a través de la Agencia de Comunicación Universitaria, la elaboración de piezas comunicacionales que reflejen los valores universitarios expresados en el Preámbulo del Estatuto vigente y su concreción en actividades llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Jujuy y sus diferentes Unidades Académicas y de Investigación, por los motivos expuestos precedentemente”*.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos.-----

rate